

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2-2020 del presupuesto del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.....5753

EL ROBLEDO

Información pública en el expediente de investigación sobre el camino que discurre por la parcela 515 del polígono 203, que enlaza con el camino de Los Paleros.....5754

Información pública por Pablo Clavero Gómez, para ampliación de licencia municipal de actividad ganadera, para la explotación de 640 cabezas de ovino.....5755

FUENLLANA

Aprobación inicial del Inventario de Caminos Públicos Rurales.....5756

LUCIANA

Notificación sobre vehículos abandonados.....5757

MANZANARES

Notificación emplazamiento a los interesados por ocupación de finca en calle Villarreal número 21.....5758

PEDRO MUÑOZ

Exposición al público del padrón correspondiente a la tasa por recogida de basura del segundo semestre de 2020.....5759

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Aprobación inicial de la ordenanza municipal de vados y ordenanza reguladora de la tasa por utilización de alojamiento turístico rural.....5760

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2020.....5761

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Exposición al público de los padrones de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y otras, correspondientes al cuarto bimestre de 2020.....5762

Lista cobratoria correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.....5763

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 07/10/2020 en sustitución del día 08/09/2020 en el municipio de Santa Cruz de los Cañamos.....5764

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

Procedimiento Ordinario 58/2020 a instancias de Erica Tomazini Costa.....5765

Seguridad Social 883/2019 a instancias de CRILUX, S.L.....5767

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 209 /2018 a instancias de María Teresa Fuentes Carrión y otras.....5769

Procedimiento Ordinario 350/2019 a instancias de José Antonio Fernández Encinas.. 5771

ANUNCIOS PARTICULARES**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL**

Convocatoria para la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral en el marco del Programa Xpande Digital.....5773

B O P
Ciudad Real<http://www.bop.sede.dipucr.es><http://www.dipucr.es>e-mail: bop@dipucr.es**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

| | EUROS |
|-------------------------------|-------------|
| Por cada carácter o pulsación | 0,062 + IVA |
| Importe mínimo publicación | 34,12 + IVA |

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de julio de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2020 del Presupuesto del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 146, de fecha 3 de agosto de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Denominación</i> | <i>Previsiones Iniciales</i> | <i>Crédito Extraordinario</i> | <i>Total Créditos</i> |
|----------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 231.48904 | Subvención para prevención contagio COVID-19 | 0,00 | 25.000 | 25.000 |
| | | | Total Crédito extraordinario | 25.000 € |

FINANCIACIÓN: BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|----------------------------------|---|----------------|
| 231.13000 | Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo | 6.500 |
| 231.13002 | Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo | 6.500 |
| 231.48903 | Subvención Adaptación de Taxis | 12.000 |
| | Total | 25.000 |

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 3 de septiembre de 2020, La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2318

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

ANUNCIO

Anuncio por el que se abre trámite de información pública en el expediente de investigación sobre el camino que discurre por la parcela 515 del polígono 203 de El Robledo, que enlaza con el camino de “Los Paleros”.

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2020, el inicio del expediente de investigación sobre el camino (sin referencia catastral) que discurre por la parcela 515 del polígono 203 de El Robledo y enlaza con el camino de “Los Paleros”, y que presuntamente pertenece a la Corporación Local, a efectos de determinar su existencia y la titularidad correcta del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de incoación adoptado en el B.O.P. nº 152, de 11 de agosto, cuyo ejemplar ha estado expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días.

Por lo anterior, procede en ejecución del citado acuerdo:

Primero. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Segundo. Notificar el acuerdo de inicio del expediente de investigación a los afectados que resulten conocidos e identificables, quienes podrán alegar lo que estimen conveniente dentro del plazo de un mes desde la notificación personal.

El Robledo, a 2 de septiembre de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 2319

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****EL ROBLEDO****ANUNCIO**

Apertura de información pública.

Por Pablo Clavero Gómez, se ha solicitado ampliación de licencia municipal de actividad ganadera, para la explotación de 640 cabezas de ovino, con emplazamiento en las siguientes parcelas del término municipal de El Robledo:

- Polígono 108 parcela 931.
- Polígono 107 parcela 780.
- Polígono 107 parcela 3677.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Robledo, a 2 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, D^a María Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 2320

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

Acuerdo de aprobación inicial del Inventario de Caminos Públicos Rurales del municipio de Fuenllana.

Con fecha de 13 de agosto de 2020, ha sido aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fuenllana, el Inventario de caminos públicos rurales del municipio de Fuenllana, por lo que se convoca un trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Ciudad Real, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Tales interesados tienen a su disposición el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 09.00 a 14.00 horas.

En el supuesto de que en el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones contra el mencionado Inventario, se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con el acuerdo adoptado.

En Fuenllana, a 18 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 2321

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de localizar a los titulares de los vehículos abandonados que se relacionan a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), procedan a la retirada de los mismos del Depósito Municipal y Punto Limpio en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

| <i>Vehículo</i> | <i>Marca</i> | <i>Modelo</i> | <i>Matrícula</i> | <i>Bastidor</i> | <i>Titular</i> |
|-----------------|--------------|---------------|------------------|------------------|----------------|
| Mixto | Ford | Transit | ----- | SFALXXBDVLR82783 | Desconocido |
| Turismo | Opel | Astra | ----- | ----- | Desconocido |

Luciana, a 2 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 2322

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2020, por medio del presente se emplaza a los interesados propietarios del bien que se relaciona en el anexo al presente a que se personen el próximo día 21 de septiembre de 2020, a las 10 horas, en el emplazamiento de la finca objeto de expropiación, a fin de proceder a la ocupación de la misma, valorada en cero euros, derivado del estado del inmueble.

ANEXO

Relación de bienes afectados:

Finca única.- Descripción Inmueble:

Solar con referencia catastral: 8265001VJ6186N0001AT, situada en calle Villarreal 21, con una superficie de 391m2.

Manzanares, 2 de septiembre de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 2323

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados, a efectos de notificación colectiva, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por periodo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del 2º semestre 2020, el cual ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2020.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio número 2324

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

El Pleno de este Ayuntamiento de Puebla del Príncipe, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2020, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza municipal de vados y ordenanza reguladora de la tasa por utilización de alojamiento turístico rural.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Puebla del Príncipe, 3 de septiembre 2020.- El Alcalde-Presidente, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2325

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de agosto de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/21004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Puebla del Príncipe, 3 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2326

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Don Miguel-Angel Famoso Fino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Hace saber: Que una vez confeccionado y aprobado los Padrones municipales de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, la tasa por alcantari-llado y la tasa sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos, correspondientes al cuarto bimestre de 2020, se abre periodo de información pública por plazo de 15 días para su examen por los interesa-dos.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas munici-pales.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario se extiende desde el 7 de septiembre de 2020 al 9 de noviembre de 2020.

El ingreso en efectivo, en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará en las entidades bancarias y oficinas asignadas por la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U., concesionaria del servicio de suministro de agua potable en los horarios establecidos al efecto por dicha entidad.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde, Miguel-Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 2327

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Don Miguel-Ángel Famoso Fino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que una vez confeccionado y aprobada la lista cobratoria correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del ejercicio 2020, se encuentra expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario se iniciará el 2 de septiembre de 2020 y finalizará el 4 de diciembre de 2020.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde, Miguel-Ángel Famoso Fino.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2328

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL
NORMAS LABORALES****Fiestas Locales.**

Con motivo del cambio en la designación del día 08/09/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Santa Cruz de los Cáñamos de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 07/10/2020 en sustitución del día 08/09/2020 (publicado en el BOP 14/10/2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Santa Cruz de los Cáñamos para el año 2020.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, a 3 de septiembre de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 2329

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000149.

Procedimiento Ordinario 58/2020.

Procedimiento origen: 58/2020.

Sobre Ordinario.

Demandante: Erica Tomazini Costa.

Abogado: José Manuel Díaz Mora.

Demandado: María Libertad Andrade Carrasco y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Erica Tomazini Costa contra María Libertad Andrade Carrasco y FOGASA, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 58/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Libertad Andrade Carrasco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/12/2020 a las 10:45 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Libertad Andrade Carrasco, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a uno de septiembre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2330

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002613.

Seguridad Social 883/2019.

Procedimiento origen: 883 /2019.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: CRILUX, S.L.

Abogado: Ángel Muñoz Rodríguez.

Demandado: T.G.S.S., I.N.S.S., David Morales Peinado y Mutua Fraternidad MUPRESPA.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Juan de Dios Martín Ramírez.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de CRILUX, S.L. contra T.G.S.S., I.N.S.S., David Morales Peinado y Mutua Fraternidad MUPRESPA, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 883/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a T.G.S.S. y David Morales Peinado, en ignorado para - dero, a fin de que comparezca el día 19/11/2020 a las 10:15 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a David Morales Peinado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintiocho de agosto de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2331

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0000587.

Procedimiento ordinario 209 /2018.

Procedimiento origen: 209/2018.

Sobre Ordinario.

Demandantes: María Teresa Fuentes Carrión, Verónica García Fuentes y María Teresa García Fuentes.

Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandados: Uralita Sistemas de Tuberías, S.A., Uralita, S.A., FOGASA, Uralita Productos y Servicios, S.A., Fidrotubo Bonna, S.A., Uralita Obra Civil, S.A. e Industrias Transformadoras de Plástico, S.A.

Abogado: Miguel Ángel Cruz Pérez Letrado de FOGASA.

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Teresa Fuentes Carrión, Verónica García Fuentes y María Teresa García Fuentes contra Uralita Sistemas de Tuberías, S.A., Uralita, S.A., FOGASA, Uralita Productos y Servicios, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 209/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar, Uralita Productos y Servicios, S.A., Uralita. S.A., Uralita Obra Civil, S.A., e Industrias Transformadoras de Plástico, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/1/2021 a las 11:45 y 12:15 horas, en calle Eras del Cerrillo, nº 3 - planta baja para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Uralita, S.A., Uralita Productos y Servicios, S.A., Uralita Obra Civil, S.A., Industrias Transformadoras de Plástico, S.A. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En Ciudad Real, a diez de julio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2332

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001045.

Procedimiento Ordinario 350/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: José Antonio Fernández Encinas.

Abogado: Apolonio González Molina.

Demandados: Fundación Chacón Sánchez y Jesús Chacón Sánchez.

EDICTO

Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Fernández Encinas contra Fundación Chacón Sánchez y Jesús Chacón Sánchez, en reclamación de cantidad, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 350/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fundación Chacón Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/01/2021 a las 10:45 y 11:15 horas, en Antigua UPAD Contencioso 2º - planta 4º, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, y en sala de vistas nº 13 - planta baja-, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fundación Chacón Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 10 de julio de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2333

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 522360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522360>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real informa de la Convocatoria de Ayudas Xpande Digital 2020 para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Ciudad Real en el marco del Programa Xpande Digital. Este Programa tiene como objetivo principal mejorar los procesos de internacionalización de las Pymes y su capacidad para operar en entornos digitales globales, a través de un asesoramiento personalizado y un conjunto de ayudas económicas para desarrollar el Plan de Acción de Marketing Digital en un mercado exterior concreto.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ciudad Real. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracr.org.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria es de 38.350 euros, dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

La Fase de Asesoramiento será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio de Ciudad Real, la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Cámara de Comercio de España, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima por empresa de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 2.800 €. Esta ayuda se calcula sobre un presupuesto máximo elegible de 4.000 €, que irá cofinanciado en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, siendo el resto cofinanciado por la empresa.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 23 de septiembre de 2020 a las 14:00h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de que se agote el presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522360>

Anuncio número 2334

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>